



3ª FASE DEL MANUAL PARA LAS ELECCIONES A JUNTA DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA DE LA UPV/EHU 2021

DEPÓSITO DE VOTO

- a) Cuándo se deposita el voto**
- b) Cómo se deposita el voto**

VOTACIÓN

- a) Constitución de las mesas electorales**
- b) Horario de la votación**
- c) Evolución de la jornada electoral**

ESCRUTINIO

- a) Recuento de votos**
- b) Formalización del acta de escrutinio**
- c) Publicidad de resultados**
- d) Destrucción de las papeletas**

DEPÓSITO DE VOTO

a) Cuándo se deposita el voto

Desde el lunes 1 de febrero hasta el jueves 4 de febrero (ambos incluidos), quien por cualquier circunstancia no pudiera estar presente en su circunscripción electoral el día 9 de febrero (día de la votación), podrá hacer el depósito de voto.

El depósito de voto permite ejercer el derecho al voto en el mismo centro, sección o unidad docente en el que el alumnado recibe docencia.

El Reglamento de Régimen Electoral General establece que el depósito de voto se ejercerá ante las Direcciones de los Centros, por lo que serán los Secretarios o las Secretarías Académicas de los Centros, o personas en quienes deleguen, en el horario de atención al público de dichas secretarías quienes reciban el depósito de voto. Este horario será publicitado por los correspondientes centros.

b) Cómo se deposita el voto

Los votos depositados deberán ir en papeleta y **sobre oficial cerrado que será introducido junto con una fotocopia del DNI, Pasaporte, Carnet de Conducir o Carnet acreditativo de miembro de la UPV/EHU en vigor** en otro sobre dirigido a la Presidencia de la Mesa de la circunscripción electoral correspondiente indicando en el exterior el nombre y apellidos de la persona que emite el voto, así como, el sector electoral al que pertenece, debiendo firmar en la solapa que deberá ser precintada con cinta adhesiva. Si las o los votantes así lo solicitaran se les entregará un recibo del depósito de voto, según el modelo que se adjunta.

Se clasificarán los votos depositados en función de las mesas electorales a las que van dirigidos para su entrega el mismo día de la votación a la presidencia de la mesa electoral correspondiente.

Cerrada la votación, se procederá a la introducción en la urna de los votos así emitidos previa comprobación de su inscripción en el censo. Si alguno de estos votos correspondiera a alguien que haya emitido ya su voto personalmente o que hubiera perdido la condición de electora o elector, el depositado perderá su validez, no siendo introducido en la urna.

El Depósito de voto deberá realizarse en persona por el elector o la electora.

VOTACIÓN

a) Constitución de las mesas electorales

Las Comisión electoral del Centro ha realizado el sorteo de las personas que integrará la Mesa Electoral el día de la votación

Media hora antes de la apertura de la votación (esto es a las 08:30horas), la Mesa electoral debe constituirse y cumplimentar del **Acta de Constitución**, según los modelos que se han remitido. En la constitución deben estar presentes tanto las personas titulares como las suplentes para acordar su régimen de permanencia en la Mesa.

Ahora bien, en el supuesto de que las y los miembros de la mesa (tanto los titulares como los suplentes) hubieran acordado con anterioridad dicho régimen de permanencia en la mesa y que esté asegurada la presencia de una presidencia y dos vocalías en el momento de constitución de la mesa, no sería necesario la concurrencia de todos y todas ellas a las 08:30 horas, sino que bastará con que la constitución la hagan las personas que van a cubrir el turno de mañana.

Recordar que para poder solicitar el $\frac{1}{2}$ crédito para el alumnado es necesario acreditar una presencia material en la mesa durante toda la jornada. Al alumnado que no participe toda la jornada únicamente se le emitirá un justificante en el que consten las horas en las que efectivamente ha estado en la mesa electoral.

Cada Mesa electoral debe habilitar una cabina de votación o espacio reservado, para garantizar el secreto del voto, donde las y los votantes tendrán a su disposición papeletas de todas las candidaturas y sobres. Los miembros de la mesa comprobarán periódicamente que haya papeletas de todas las candidaturas dentro de la cabina.

Todas las papeletas deberán introducirse en los sobres de votación.

b) Horario de la votación

Las Mesas electorales abren a las 9.00 de la mañana, y tendrán a su disposición los listados de las personas que pueden votar en esa mesa. Las Mesas permanecerán abiertas desde las 9.00 horas hasta las 17.00 horas.

Se suele conceder 10 minutos entre clase y clase (restando 10 minutos a cada clase), a lo largo de todo el día 9 de febrero para poder ejercer ese derecho al voto.

c) Evolución de la jornada electoral

Iniciada la votación, la Presidencia de la Mesa comprobará la identidad de cada elector o electora y la inclusión de este en el censo electoral.

Los electores y electoras acreditarán su identidad en el momento de la votación mediante el carnet acreditativo de miembro de la UPV/EHU, DNI, Pasaporte o Carnet de conducir.

Un miembro de la Mesa marcará los censos, y otro deberá escribir el nombre del votante en una lista numerada, de manera que, si a la hora de hacer el recuento hubiera alguna duda sobre el número final de votantes, se cuente con los medios adecuados para hacer comprobaciones.

El o la votante, una vez comprobada por la Mesa su inclusión en el censo correspondiente, y acreditada su identidad, entregará su papeleta (metida en los sobres que se dispongan al efecto) a la Presidencia o vocal correspondiente, quien la introducirá acto seguido en la urna.

El sobre que contiene la papeleta sólo lo puede introducir en la urna la Presidencia o vocal correspondiente de la Mesa.

En el momento en el que hayan acordado hacer el cambio de turno, tanto las personas que hayan integrado el turno de mañana como las que van a realizar el turno de tarde comenzarán a cumplimentar el Acta de desarrollo de la sesión. En ese momento, podrán emitir su voto las personas que hayan estado en el turno de mañana.

A la hora fijada para el cierre de la sesión de la votación (las 17:00 horas), la Presidencia de la Mesa anunciará en voz alta que va a concluir la votación y no permitirá entrar a nadie más en el local. Se permitirá, no obstante, a los presentes, si alguno no ha votado todavía, que emitan su voto. A continuación, se introducirán en la urna los votos depositados y emitirán su voto los miembros de la Mesa que estén en el turno de tarde.

En ese momento los miembros de la Mesa cumplimentarán la parte del **Acta de Desarrollo** de la sesión en la que deben hacer constar los incidentes que se hayan producido durante la jornada. Si no se hace constar nada significará que la jornada se ha desarrollado con normalidad. En esta acta se pueden recoger también todas aquellas circunstancias que las y los miembros de la Mesa estimen relevantes.

ESCRUTINIO

Terminada la votación se procederá en acto público al escrutinio de los votos. Al finalizar el escrutinio, la Mesa resolverá sobre las reclamaciones que se presenten.

EL ESCRUTINIO DEBERÁ HACERSE EXCLUSIVAMENTE POR LOS MIEMBROS DE LA MESA SIN QUE NADIE MÁS TENGA ACCESO A LA URNA NI A LAS PAPELETAS.

a) Recuento de votos

El artículo 8 del Reglamento de Régimen Electoral General dice que:

Tendrán la consideración de **voto nulo**:

- a) Las papeletas no oficiales y las que contengan anotaciones, tachaduras o alteraciones
- b) Las que señalen más de una candidatura en el caso de papeletas múltiples, así como las que se emitan en papeletas sin sobre, cuando éste sea necesario, o en sobre que contenga papeletas con distinta candidatura o distinta opción (candidatura y voto en blanco).
- c) Los votos emitidos en sobres no oficiales o en los que se presente cualquier tipo de alteración o en sobres que no contengan papeletas oficiales.

Tendrán la consideración de **voto en blanco**:

- a) Los emitidos en papeleta oficial en blanco.
- b) Los que no contengan indicación a favor de ninguna candidatura en el caso de papeletas múltiples.
- c) Los sobres que no contengan papeleta alguna.

Esto último exige tener mucho cuidado y separar con claridad en el momento de hacer el escrutinio los sobres que han sido vaciados para hacer el recuento, de los sobres que no contenían papeleta, vacíos, y que son voto en blanco.

b) Formalización del acta de escrutinio

Terminado el escrutinio, y resueltas las posibles reclamaciones presentadas, los resultados se harán constar en el **Acta de Escrutinio**, de acuerdo con el modelo que se facilita que se firmará por todos los miembros de la mesa que hayan estado en el turno de tarde.

En ella se especificará el número de electores o electoras y votantes, el de papeletas nulas, en su caso, y el de papeletas válidas, distinguiendo dentro de estas los votos en blanco y los votos obtenidos por la candidatura. Asimismo, se expresarán las reclamaciones, acuerdos e incidencias, si hubiera lugar a ello.

c) Publicidad de los resultados

Las Mesas harán públicos los resultados inmediatamente después de firmadas las Actas mediante fotocopias de éstas que se fijarán en los tablones de la Facultad. Al día siguiente se realizará la proclamación oficial de resultados provisionales y se publicarán en los tablones y en la web.

Finalizado el plazo de impugnaciones que la Comisión electoral resolverá, se procederá a la proclamación definitiva el día 15 de febrero de 2021 dándole la conveniente publicidad en los tablones y en la página web.

d) Destrucción de las papeletas

Proclamados definitivamente los resultados, se procederá a la destrucción de las papeletas extraídas de las urnas mediante procedimientos de sostenibilidad medioambiental, salvo que haya existido alguna reclamación.